+ 9 1462

[illegible] Sancho de Cordova en nombre de Pedro de Cabdad [illegible] de la Mitad de la Renta de las Alcavalas [illegible] de Murcia los quatro años de la masa que comenzaron primero dia del mes de enero del año que pasó del señor de mill e quatrocientos e cincuenta e nueve años e se cumplirá en fin del mes de diciembre deste presente año del señor de mill e quatrocientos e sesenta e dos años me conviene en vuestra merced e vos pago saber que don Moses Xaquis judio vecino e morador en la judería desta dicha cabdad de Murcia a rendido de mi en nombre del dicho señor Rey e del dicho Pedro de Cabdad la mitad de la Renta de Alcavala del pan e vino desta dicha cabdad de Murcia deste dicho año de sesenta e dos años por cierta contia de mis a todo su aventura poco o mucho que [illegible] con las condiciones del dicho señor Rey e con las condiciones de los años pasados a pregonarles en la plaza de Santa Catalina desta dicha cabdad de Murcia segund que todo mas largamente pasó por aval [illegible] de las dichas Rentas. Rogo que vos digo de parte del dicho señor Rey e de la mia ruego e requiero que recibades e pagades recibir al dicho don Moses Xaquis o a quien por el lo ouiere de aver con todos los mis e otros cosas que la dicha mitad de Renta del pan e vino ha morado valido e rendido e morare valiere e rendiere desde primero dia del mes de enero deste dicho año hasta en fin del mes de diciembre deste dicho año de sesenta e dos años. Si Rodrigo [illegible] cabdad podrá cumplido al dicho don Moses Xaquis o a quien por el lo ouiere de aver para que pueda demandar a la mia e [illegible] correr e recabdar la dicha mitad de la dicha Renta del pan e vino desta dicha cabdad deste dicho [illegible] pueda e les pueda fazer e haga todas las demandas pedimientos e requerimientos [illegible] e todos los otros actos e diligencias que el dicho Pedro de Cabdad e [illegible] nombre podriamos fazer de si e razonar a si en juicio como fuera del si [illegible] cumplido e bastante podrá el dicho Pedro de Cabdad [illegible] del dicho señor Rey e [illegible] nombre [illegible] lo que dicho es tal e tan cumplido lo do e otorgo al dicho don Moses Xaquis o a quien por el lo ouiere de aver. [illegible] cumplido [illegible] el dicho don Moses Xaquis me contento de [illegible] a mi contentamiento segund la ordenança del dicho señor Rey [illegible] a treynta e un dias del mes de marzo año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatrocientos e sesenta e dos años.

Sancho de Cordova